

Bs. As. MAYO 2019.-

Se informa a los Sr. Titulares de Empresas con trabajadores de Carga y Descarga de Depósitos en zona Portuaria y/o Aduanera y/o Fiscal y Zonas Francas (Art: 94° y ss.) que, en la Secretaría de Trabajo de la Nación, se ha firmado el nuevo incremento salarial para todas las categorías del convenio CCT 508/07 conforme se detalla en planilla anexa.

En efecto, en cumplimiento de la cláusula de revisión y con vigencia a partir del 01 de Julio de 2019, las distintas categorías tienen un aumento total del 28%, discriminado de la siguiente manera:

1°.- los Haberes del mes de JULIO 2019, deberán ser abonados por las empresas con el 10% de aumento sobre los Básicos al mes de Abril de 2019.-

2°.- los Haberes del mes de AGOSTO 2019, deberán ser abonados por las empresas con el 18% de aumento SIEMPRE sobre los Básicos al mes de Abril de 2019.-

3°.- los Haberes del mes de OCTUBRE 2019, deberán ser abonados por las empresas con el 28% de aumento total, SIEMPRE sobre los Básicos al mes de Abril de 2019.-

Recordamos a los Sres. Empresarios que, en el año 2019, el porcentaje de inflación acumulada del año alcanzó en el mes de Abril el **15,6%** - Esto indica que, en un cálculo muy optimista y previendo una **reducción de medio punto por mes, la inflación acumulada a Octubre de 2019 sería de 28,9%** :

MAYO	acum	JUNIO	acum	JULIO	acum	AGOSTO	acum	SEPTIEMBRE	acum	OCTUBRE	acum
3,00%	19,10%	2,50%	22,08%	2,00%	24,52%	1,50%	26,39%	1,00%	27,65%	1,00%	28,93%

No desconocemos que todos los sectores sociales tienen dificultades económicas, pero el sector más postergado es el de los trabajadores. Es claro que no es el sector del Trabajo el que genera esta inflación. Pedimos a los Sres. Empresarios sepan contemplar la justa y humana necesidad de los trabajadores de llevar el mínimo sustento a sus familias, siempre dentro del marco de Paz Social en sus fuentes de trabajo que, a ustedes le consta, siempre hemos procurado mantener.

Sin más, el Secretariado Nacional de la UTCYDRA saluda a los Sres. Empresarios con la mayor cordialidad y respeto de siempre.

SE ADUNTAN LAS PLANILLAS CON LOS NUEVOS BÁSICOS DE CONVENIO JULIO 2019

a- Operarios de Carga y Descarga:

		HORA	JORNADA	MES	ART. 97°	TOTAL
Operario cat.	10%	\$ 152	\$ 1.217	\$ 30.437	\$ 15.219	\$ 45.656
Operario cat.	10%	\$ 139	\$ 1.108	\$ 27.703	\$ 13.852	\$ 41.555
Operario cat.	10%	\$ 124	\$ 989	\$ 24.735	\$ 12.368	\$ 37.103
Operario cat.	10%	\$ 119	\$ 951	\$ 23.772	\$ 11.886	\$ 35.658

b- Personal Administrativo y/o Venta:

Adm.-Vta. ca	10%	\$ 152	\$ 1.217	\$ 30.437	\$ 15.219	\$ 45.656
Adm.-Vta. ca	10%	\$ 143	\$ 1.141	\$ 28.535	\$ 14.268	\$ 42.803
Adm.-Vta. ca	10%	\$ 139	\$ 1.108	\$ 27.703	\$ 13.852	\$ 41.555
Adm.-Vta. ca	10%	\$ 124	\$ 989	\$ 24.735	\$ 12.368	\$ 37.103

c- Conductores:

Cat.1	10%	\$ 190	\$ 1.517	\$ 37.919	\$ 18.960	\$ 56.879
Cat.2	10%	\$ 175	\$ 1.399	\$ 34.984	\$ 17.492	\$ 52.477

AGOSTO 2019

a- Operarios de Carga y Descarga:

		HORA	JORNADA	MES	ART. 97°	TOTAL
Operario cat.	18%	\$ 163	\$ 1.306	\$ 32.651	\$ 16.325	\$ 48.976
Operario cat.	18%	\$ 149	\$ 1.189	\$ 29.718	\$ 14.859	\$ 44.577
Operario cat.	18%	\$ 133	\$ 1.061	\$ 26.534	\$ 13.267	\$ 39.802
Operario cat.	18%	\$ 128	\$ 1.020	\$ 25.501	\$ 12.750	\$ 38.251

b- Personal Administrativo y/o Venta:

Adm.-Vta. ca	18%	\$ 163	\$ 1.306	\$ 32.651	\$ 16.325	\$ 48.976
Adm.-Vta. ca	18%	\$ 153	\$ 1.224	\$ 30.610	\$ 15.305	\$ 45.916
Adm.-Vta. ca	18%	\$ 149	\$ 1.189	\$ 29.718	\$ 14.859	\$ 44.577
Adm.-Vta. ca	18%	\$ 133	\$ 1.061	\$ 26.534	\$ 13.267	\$ 39.802

c- Conductores:

Cat.1	18%	\$ 203	\$ 1.627	\$ 40.677	\$ 20.338	\$ 61.015
Cat.2	18%	\$ 188	\$ 1.501	\$ 37.529	\$ 18.764	\$ 56.293

OCTUBRE 2019

a- Operarios de Carga y Descarga:

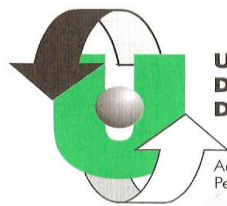
		HORA	JORNADA	MES	ART. 97°	TOTAL
Operario cat.	28%	\$ 177	\$ 1.417	\$ 35.418	\$ 17.709	\$ 53.127
Operario cat.	28%	\$ 161	\$ 1.289	\$ 32.236	\$ 16.118	\$ 48.354
Operario cat.	28%	\$ 144	\$ 1.151	\$ 28.783	\$ 14.392	\$ 43.175
Operario cat.	28%	\$ 138	\$ 1.106	\$ 27.662	\$ 13.831	\$ 41.493

b- Personal Administrativo y/o Venta:

Adm.-Vta. ca	28%	\$ 177	\$ 1.417	\$ 35.418	\$ 17.709	\$ 53.127
Adm.-Vta. ca	28%	\$ 166	\$ 1.328	\$ 33.205	\$ 16.602	\$ 49.807
Adm.-Vta. ca	28%	\$ 161	\$ 1.289	\$ 32.236	\$ 16.118	\$ 48.354
Adm.-Vta. ca	28%	\$ 144	\$ 1.151	\$ 28.783	\$ 14.392	\$ 43.175

c- Conductores:

Cat.1	28%	\$ 221	\$ 1.765	\$ 44.124	\$ 22.062	\$ 66.186
Cat.2	28%	\$ 204	\$ 1.628	\$ 40.709	\$ 20.355	\$ 61.064



**UNIÓN TRABAJADORES
DE CARGA Y DESCARGA
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

U.T.C. y D.R.A.

Adherido a la C.G.T.
Personería Gremial N° 410

Cochabamba 1635 - C1148ABE - Ciudad de Bs. As.
Tel.: 011 4304-5484/8358 - Telefax 011 4305-5095